

Guayaquil, Mayo 2 de 2006

2006 MAY -4 PM 3:19

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL
Ciudad

Por medio del presente comunico a usted que la señora CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA AMPUERO DE VOIT ha transferido 160 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de :

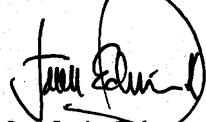
JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO 80 PARTICIPACIONES
JAVIER VICENTE ECHEVERRIA AMPUERO 80 PARTICIPACIONES

Conforme consta de la adjunta copia de la Escritura de Cesión de Participaciones sociales de la Compañía CONCIERTO DE TECNOLOGÍA C. LTDA. CONCIERTEC A FAVOR DE LOS SEÑORES JAIME ECHEVERRIA AMPUERO Y JAVIER ECHEVERRIA AMPUERO, celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 9 de Junio del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Diciembre del 2005.

Quedando el capital social dividido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
JAIME ECHEVERRIA AMPUERO	200	200
JAVIER ECHEVERRIA AMPUERO	200	200
TOTAL	400	400

Muy atentamente,



Ing. Javier Echeverría Ampuero
Concierto de Tecnología C. LTDA. CONCIERTEC
Gerente General

Ab. Jorge Zevallos



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
CONCIERTO DE TECNOLOGÍA C.
LTDA. CONCIERTEC A FAVOR DE
LOS SEÑORES JAIME ECHEVERRÍA
AMPUERO Y JAVIER ECHEVERRÍA
AMPUERO.-**

CUANTÍA: USD \$160.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, nueve de junio del dos mil cinco, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparecen a) **CATALINA VICTORIA ECHEVERRÍA AMPUERO DE VOIT**, quien declara ser casada, ejecutiva; b) **MARTIN WERNER VOIT STEINER**, quien declara ser casado, ejecutivo; c) **JAIME DANIEL ECHEVERRÍA AMPUERO**, quien declara ser casado, ejecutivo; d) **JAVIER VICENTE ECHEVERRÍA AMPUERO**, quien declara ser casado, ejecutivo; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Martín Werner Voit Steiner quien es de nacionalidad suiza pero entendido en el idioma castellano; domiciliados en esta ciudad, a excepción de los cónyuges Martín Werner Voit Steiner y Catalina Echeverría Ampuero con domicilio en los Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONCIERTO DE TECNOLOGÍA C. LTDA. CONCIERTEC** a la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONCIERTO DE TECNOLOGÍA C. LTDA. CONCIERTEC** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señora **CATALINA VICTORIA ECHEVERRÍA AMPUERO DE VOIT** y el señor **MARTÍN WERNER VOIT STEINER**, en calidad de **CEDENTES**; y por otra el señor **JAIME DANIEL ECHEVERRÍA AMPUERO** y el señor **JAVIER VICENTE ECHEVERRÍA AMPUERO**, ambos en calidad de **CESIONARIOS.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna A. de Castro, del diecinueve de Abril del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve Junio del dos mil, se constituyó la compañía **CONCIERTO DE TECNOLOGÍA C. LTDA.. CONCIERTEC.** b) La Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios en sesión celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil cinco, por unanimidad autorizó a los cónyuges señora **CATALINA VICTORIA ECHEVERRÍA AMPUERO DE VOIT** y señor **MARTÍN WERNER VOIT STEINER** para que puedan **CEDER** y **TRANSFERIR** las participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, con todos sus derechos preferentes, derechos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONCIERTO DE TECNOLOGIA C. LTDA. CONCIERTEC DEL 31 DE MAYO DEL 2005.-



En la ciudad de Guayaquil, a treinta y uno de mayo del dos mil cinco a las diez horas en el local ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo, edificio HIVIMAR, de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes los socios de la compañía. **CONCIERTO DE TECNOLOGIA C. LTDA. CONCIERTEC** a saber: 1) Señora Catalina Echeverría Ampuero de Voit, por sus propios derechos, propietaria de ciento sesenta participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; 2) Señor Javier Echeverría Ampuero, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; 3) Señor Jaime Echeverría Ampuero, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, encontrándose por tanto la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía., **CONCIERTO DE TECNOLOGIA C. LTDA. CONCIERTEC** con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Resolver sobre la Cesión de las Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles, los Derechos de Preferencia y beneficios sociales de la señora Catalina Echeverría Ampuero de Voit.

La presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **CONCIERTO DE TECNOLOGIA C. LTDA. CONCIERTEC**, se encuentra presidida por mandato estatutario por el Presidente de la Compañía señor Jaime Echeverría Ampuero, y actúa como Secretario por mandato estatutario el Gerente General señor Javier Vicente Echeverría Ampuero, quien procede a efectuar el registro de socios presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el Quórum se completó.

Los Socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, también aceptan tratar sobre los asuntos que forman parte del orden del día, pues se encuentran suficientemente informados para hacerlo. El Presidente de la Sesión, declara instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía y pasa a tratar el único punto del orden del día.

El Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura del Orden del día y se proceda con las exposiciones y deliberaciones.

PUNTO ÚNICO: Resolver sobre la Cesión de las Participaciones Sociales, Derechos de Preferencia y Renuncia de beneficios sociales de la señora Catalina Echeverría Ampuero de Voit.

Toma la palabra la señora Catalina Echeverría Ampuero de Voit y expone a la Junta General que solicita autorización para transferir a favor de Javier Echeverría Ampuero 80 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a Jaime Echeverría Ampuero 80 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es la totalidad de sus ciento sesenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al capital social de la compañía CONCIERTO DE TECNOLOGÍA C. LTDA. CONCIERTEC, con todos sus derechos de preferencia, derechos a beneficios sociales, Etc., sin reservarse para sí derecho alguno sobre las mismas.



La junta general luego de varias deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve aprobar y dar consentimiento favorable para la cesión de las ciento sesenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la señora Catalina Echeverría Ampuero de Voit, a favor de Javier Echeverría Ampuero: Ochenta participaciones sociales y a favor de Jaime Echeverría Ampuero: Ochenta participaciones sociales, con todos sus derechos de preferencia, derecho a beneficios sociales, Etc., sin reservarse ningún derecho para ella, para lo cual se autoriza al representante legal la entrega de la copia certificada de la presente Acta de Junta General y certificado correspondiente, para que forme parte de la escritura pública de cesión correspondiente.

No existiendo otro punto a tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con asistencia de las personas señaladas en este instrumento, por secretaría se da lectura la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta.- f) Catalina Echeverría Ampuero de Voit, Socio; f) Jaime Echeverría Ampuero, Socio; f) Javier Echeverría Ampuero, Socio; f) Jaime Echeverría Ampuero, Presidente; f) Javier Echeverría Ampuero, Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL, DE LA COMPAÑÍA CONCIERTO DE TECNOLOGÍA C. LTDA. CONCIERTEC, LA QUE SE CELEBRA EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2005, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 31 DE MAYO DEL 2005.

Javier Echeverría Ampuero
Gerente General - Secretario

Dr. Néstor Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

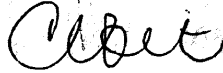
a beneficios sociales, Etc., sin reservarse nada para ellos, en la forma siguiente: A favor de JAIME DANIEL ECHEVERRÍA AMPUERO: OCHENTA participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles; y a favor de JAVIER ECHEVERRÍA AMPUERO: OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**



Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señora CATALINA VICTORIA ECHEVERRÍA AMPUERO DE VOIT y señor MARTÍN WERNER VOIT STEINER ceden y transfieren las ciento sesenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América de la compañía CONCIERTO DE TECNOLOGÍA C. LTDA. CONCIERTEC, con sus derechos de preferencia, derechos a beneficios sociales, Etc. sin reservarse nada para ellos en la siguiente forma: a) A favor de JAIME DANIEL ECHEVERRÍA AMPUERO: OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles; y b) A favor de JAVIER VICENTE ECHEVERRÍA AMPUERO: OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, quienes a su vez ACEPTAN la CESION realizada a su favor, una vez que se ha pagado el valor nominal de las mismas, esto es, la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo declaran expresamente que conocen la situación real de la compañía, por lo que nada tienen que reclamar en lo futuro a los CEDENTES por la transacción realizada en este instrumento.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública.

Dr. Romo Aycard Miguel
ROMO AYCARD MIGUEL
EDUARDO

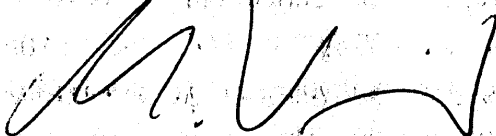
Firmado : Hugo Manuel González Alarcón.- Abogado.- REG. No.
8673.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-
Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



CATALINA VICTORIA ECHEVERRÍA DE VOIT

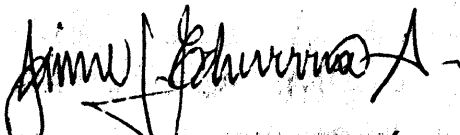
C.C. 0908864259

C.V. 61-0006



MARTIN WEHNER VOIT STEINER

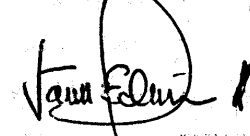
C.I. 0918376161



JAIME DANIEL ECHEVERRÍA AMPUERO

C.C. 0911682813

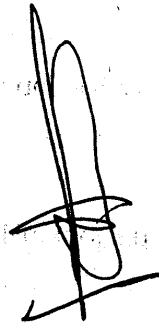
C.V. 9-0229



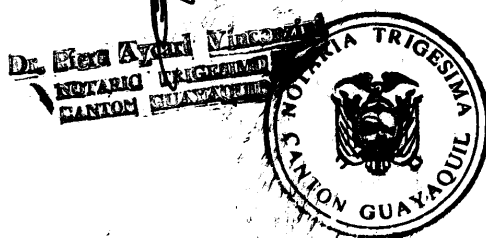
JAVIER VICENTE ECHEVERRÍA AMPUERO

C.C. 0911682821

C.V. 10-0289



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CONCIERTO DE TECNOLOGIA C.
LTDA CONCIERTEC A FAVOR DE JAIME
ECHEVERRIA AMPUERO Y JAVIER
ECHEVERRIA AMPUERO .- Que sello y firmo
en la ciudad de Guayaquil el mismo dia de su
otorgamiento.-





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha treinta de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la señora **CATALINA VICTORIA ECHEVERRIA AMPUERO DE VOIT** con autorización de su cónyuge el señor **MARTÍN WERNER VOIT STEINER** cede y transfiere (80) ochenta participaciones, de un dólar cada una a favor de **JAIME DANIEL ECHEVERRIA AMPUERO**, y ceden y transfieren (80) ochenta participaciones, de un dólar cada una a favor **JAVIER VICENTE ECHEVERRIA AMPUERO**; que poseen dentro del capital social de **CONCIERTO DE TECNOLOGÍA C. LTDA. CONCIERTEC**, de fojas 136.885 a 136.892, número 25.504 del Registro Mercantil y anotada el veinte y nueve de diciembre del dos mil cinco bajo el número 25.504 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 35.237 del Registro Mercantil del 2.000 en su orden, al margen de la inscripción respectiva.


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 47320
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 